



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO.

Tomo CCI
Número

72

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Periodo de Receso, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE: Dip. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez

VICEPRESIDENTE: Dip. J. Eleazar Centeno Ortíz

SECRETARIO: Dip. Nelyda Mociños Jiménez

MIEMBRO: Dip. Abel Valle Castillo

MIEMBRO: Dip. Ruben Hernández Magaña

MIEMBRO: Dip. Aquiles Cortes López

MIEMBRO: Dip. Manuel Anthony Domínguez Vargas

MIEMBRO: Dip. Carlos Sánchez Sánchez

MIEMBRO: Dip. Francisco Javier Fernández Clamont

SUPLENTE: Dip. Josefina Aidé Flores Delgado

SUPLENTE: Dip. Patricia Elisa Durán Reveles

SUPLENTE: Dip. Yomali Mondragón Arredondo

SUPLENTE: Dip. Gerardo Pliego Santana

SUPLENTE: Dip. Oscar Vergara Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la sesión de clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

SECRETARIOS

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
(RÚBRICA).